



# NOTA INFORMATIVA

---

**Abril 043/2019**

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

## Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Estimados clientes y amigos:

El pasado jueves, 18 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior” (el “Acuerdo” o las “Reglas” según corresponda), mismo que entrará en vigor el 6 de mayo de 2019, con excepción de las disposiciones expresamente señaladas en la misma.

A manera de antecedente vale la pena mencionar que el 31 de diciembre de 2012 fue publicado en el DOF el “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior”, con el objeto de dar a conocer las reglas de carácter general y los criterios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos generales competencia de la Secretaría de Economía (“SE”).

En el mismo medio de difusión de fecha 10 de abril de 2019, se publicaron diversos Decretos<sup>1</sup> mediante los cuales se crearon, modificaron y suprimieron diversas fracciones arancelarias relativas a los sectores textil y confección, y calzado.

Al respecto, los Anexos 2.2.1, 2.2.2 y 2.4.1 de las Reglas establecen las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (“TIGIE”), que se encuentran sujetas al requisito de permiso previo, los criterios y requisitos para otorgar tales permisos, así como aquellas mercancías sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (“NOM’s”) en el punto de entrada y salida del país, respectivamente.

En ese sentido, el Acuerdo sujeta a permisos automáticos la importación de diversos productos de calzado y de productos textiles y de confección, con el objeto de efectuar un monitoreo estadístico que opere de manera transparente y ágil, permitiendo obtener una mejor información sobre las

importaciones y potenciar el efecto de las acciones y estrategias emprendidas para los sectores textil y confección, y calzado. Por lo que el 26 de abril de 2019, quedará habilitada la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior para la recepción de las solicitudes de permisos automáticos (artículo tercero transitorio de la Resolución).

Por lo anterior, resulta necesario modificar los Anexos 2.2.1, 2.2.2 y 2.4.1, adicionando y eliminando diversas fracciones arancelarias que estarán sujetas a esos permisos y realizando los ajustes correspondientes a la TIGIE y a las mercancías sujetas al cumplimiento de NOM’s de los sectores textil y confección, y calzado.

Finalmente, se aclara que los permisos automáticos de importación de productos textiles y de confección, y calzado, otorgados respecto de las fracciones que se eliminan por virtud del presente Acuerdo, continuarán vigentes en los mismos términos en los que fueron expedidos, para lo cual se deberá declarar en el pedimento de importación la fracción arancelaria correlativa a la autorizada en el permiso (artículo segundo transitorio del Acuerdo).

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

<sup>1</sup> “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establecen Diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se establece el Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera,

Maquiladora y de Servicios de Exportación”, y el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte”.